

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 10

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO 202500000604
(14/11/2025)

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
N° DE CONTRATO	202500000604
FECHA DE CELEBRACIÓN	04-06-2025
OBJETO	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR	CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$160.510.932) M/CTE, incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley
CONTRATISTA	LABOREMOS SSA SAS
NIT	900.749.357
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES BOLIVAR GOMEZ
CÉDULA	79.597.237 de Bogotá D.C
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CCA-100006776 de 10-06-2025
FECHA DE APROBACIÓN	11-06-2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PRESTACIONES SOCIALES	CCA-100027385 de 05-06-2025
FECHA DE APROBACIÓN	10-06-2025

Entre los suscritos **MALLERLLY GONZALEZ ARIAS**, mayor de edad y con domicilio en Florencia – Caquetá, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.505.762 expedida en Florencia – Caquetá, Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá, nombrada mediante Decreto No. 001279 del 10 de Noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 007 de fecha 10 de Noviembre de 2025, en la Notaria Segunda del Círculo de Florencia – Caquetá, en uso de sus facultades, actuando en nombre y representación del Departamento de Caquetá, con Nit. 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **LABOREMOS SSA SAS** con Nit 900.749.357, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES BOLIVAR GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.237 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar modificación al contrato de prestación de servicios profesionales 202500000604 del 04/06/2025, previas las siguientes consideraciones:

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 10

1. El 04 de Junio de 2025 se celebró entre LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ y LABOREMOS SSA SAS el contrato No. 202500000604 con el objeto de AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en cuantía de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$160.510.932) M/CTE, incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre, al que se le dio el registro presupuestal 2025062377 de fecha 05-06-2025 y cuenta con garantías aprobadas y vigentes.
2. Mediante Oficio del 11 de Noviembre de 2025 el supervisor solicitó modificación contractual por lo siguiente:

“Que, de acuerdo con el documento técnico de estudios previos y la ficha de distribución poblacional anexa al contrato, se proyectó inicialmente la realización de **954 valoraciones institucionales** y **34 valoraciones domiciliarias**, para un total de **988 valoraciones**, distribuidas proporcionalmente por municipio conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y al presupuesto asignado mediante la Resolución 1539 de 2024

Que, durante la ejecución contractual, la IPS LABOREMOS S.A.S. ha cumplido integralmente con el objeto del contrato, realizando las valoraciones por equipos multidisciplinarios certificados bajo los estándares de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF; sin embargo, se presentaron ajustes operativos entre las valoraciones programadas y las efectivamente ejecutadas, producto de variables logísticas, climáticas y de disponibilidad de los usuarios en los municipios.

Que dichos ajustes se reflejan principalmente en los municipios de Morelia, El Paujil y El Doncello, donde se efectuaron mayores valoraciones institucionales y menor número de domiciliarias frente a lo inicialmente previsto, sin afectar el número total de atenciones ni el valor global del contrato, así:

PROYECTADO

<i>Municipio</i>	<i>Valoración institucional</i>	<i>Valoración domiciliaria</i>	<i>Total valoraciones</i>
<i>Cartagena del Chaira</i>	<i>177</i>	<i>5</i>	<i>182</i>
<i>Doncello</i>	<i>42</i>	<i>5</i>	<i>47</i>
<i>Paujil</i>	<i>40</i>	<i>5</i>	<i>45</i>
<i>Puerto Rico</i>	<i>95</i>	<i>5</i>	<i>100</i>
<i>Florencia</i>	<i>560</i>	<i>5</i>	<i>566</i>

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO OTROSÍ	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 10

Montañita	20	5	25
Morelia	20	4	24
TOTAL	954	34	988

NOTA: El literal 2.2.3.1. FICHA TÉCNICA DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, presenta en su proyección real un error aritmético en las cantidades del Municipio de Florencia, ya que la sumatoria de las valoraciones institucionales y valoraciones domiciliarias arroja un resultado total de 565, y no de 566 como se proyectó en el contrato.

EJECUTADO

Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones
Cartagena del Chaira	177	5	182
Doncello	44	3	47
Paujil	44	0	44
Puerto Rico	95	5	100
Florencia	560	5	565
Montañita	20	5	25
Morelia	24	1	25
TOTAL	954	34	988

Que las diferencias cuantitativas antes indicadas han sido verificadas por esta supervisión, quien ha constatado que dichas variaciones no alteran el objeto contractual ni la finalidad pública del convenio, toda vez que se mantuvo el equilibrio presupuestal, la cobertura y la calidad técnica exigida.

Que, en consecuencia, resulta necesario ajustar las Fichas Técnicas contenidas en la cláusula 2.2.3 del contrato y la distribución de valoraciones institucionales y domiciliarias, para reflejar la ejecución real y garantizar la correspondencia técnica entre los productos contratados y los efectivamente desarrollados, lo que implicaría modificación del valor total del contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 ibidem se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.

El presente trámite de modificación contractual tiene como finalidad ajustar las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2.2.3 del Contrato de Prestación

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO OTROSÍ	FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 10

de Servicios No. 202500000604, con el propósito de reflejar la ejecución real de las valoraciones institucionales y domiciliarias realizadas por la IPS LABOREMOS S.A.S. durante el proceso de certificación de discapacidad en los municipios priorizados del Departamento del Caquetá.

En el marco de la ejecución del contrato, se evidenció que el número de valoraciones efectuadas en la modalidad institucional y en la modalidad domiciliaria presentó variaciones mínimas frente a las proyecciones iniciales. Dichas diferencias se originaron en factores logísticos propios del territorio —como la dispersión geográfica, condiciones de acceso y disponibilidad de los usuarios en zonas rurales— que exigieron una redistribución operativa del recurso humano y técnico, sin que ello afectara el objeto ni la calidad del contrato.

La modificación no introduce nuevos compromisos financieros ni altera la finalidad del convenio; se limita a armonizar las Fichas Técnicas (numerales 2.2.3.1.2 y 2.2.3.1.3) para que reflejen de manera fidedigna la relación entre valoraciones institucionales y domiciliarias contratadas frente a las efectivamente ejecutadas, conforme a los resultados verificados por la supervisión del contrato.

Desde el punto de vista técnico, esta actualización garantiza coherencia entre la información contractual y los informes de ejecución, fortaleciendo la trazabilidad del proceso y la transparencia en la administración del recurso público asignado.

Administrativamente, la modificación resulta conveniente por cuanto asegura la consistencia documental entre la planeación, la ejecución y la liquidación del contrato, facilitando los procesos de control interno, rendición de cuentas y evaluación del cumplimiento de los indicadores establecidos en el marco del Programa de Certificación de Discapacidad.

En consecuencia, resulta necesario ajustar las Fichas Técnicas contenidas en la cláusula 2.2.3 del contrato y la distribución de valoraciones institucionales y domiciliarias, para reflejar la ejecución real y garantizar la correspondencia técnica entre los productos contratados y los efectivamente desarrollados, sin que ello implique adiciones presupuestales, al contrario, se buscar la reorganización financiera de las actividades ejecutadas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 10

En ese orden, se modifica parcialmente la cláusula 2.2.3 del contrato principal, en el sentido de ajustar las Fichas Técnicas 2.2.3.1.2 y 2.2.3.1.3, conforme a los resultados de ejecución real, quedando así:

Las especificaciones técnicas del contrato se ajustan para reflejar la ejecución efectiva de las valoraciones institucionales y domiciliarias desarrolladas en los municipios de Morelia, El Paujil y El Doncello, de la siguiente manera:

Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total, Valoraciones
Doncello	44	3	47
Paujil	44	0	44
Morelia	24	1	25

Las demás cantidades y valores se mantienen conforme al contrato inicial, con la anotación en la corrección aritmética de las cantidades finales del Municipio de Florencia.

Estas variaciones obedecen a la dinámica propia del proceso y no alteran el objeto contractual ni las obligaciones técnicas del contratista.”

Además de solicitar la modificación de la Cláusula 3 del VALOR DEL CONTRATO, pues el mismo varía de acuerdo a las condiciones actuales así:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$159.949.092) M/CTE, incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, de conformidad con la Resolución N 0001539 del 28 de agosto de 2024, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025040725 del 02 de abril de 2025.

La presente modificación no implica adición de recursos ni prórroga del término contractual.”

Por lo tanto, atendiendo que el valor del contrato corresponde a la distribución establecida por cada Entidad ejecutora y certificadora, y conforme a la modificación de la ficha técnica, la misma quedará asignada de la siguiente manera:

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 10

**Asignación Presupuestal Asignada a la INSTITUCION PRESTADORA DE
SERVICIOS LABOREMOS SSA**

ESE	Asignación	Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones	Asignación institucional	Asignación domiciliaria	Presupuesto por municipio
IPS Laboremoss	159.949.092	Cartagena del Chaira	177	5	182	28.413.279,00	1.083.555,00	\$29.496.834,00
		Doncello	44	3	47	7.063.188,00	650.133,00	\$7.713.321,00
		Paujil	44	0	44	7.063.188,00	0	\$7.063.188,00
		Puerto Rico	95	5	100	15.250.065,00	1.083.555,00	\$16.333.620,00
		Florencia	560	5	565	89.895.120,00	1.083.555,00	\$90.978.675,00
		Montañita	20	5	25	3.210.540,00	1.083.555,00	\$4.294.095,00
		Morelia	24	1	25	3.852.648,00	216.711,00	\$4.069.359,00
		TOTAL	964	24	988	154.748.028,00	5.201.064	\$159.949.092,00

No obstante, una vez conciliadas las valoraciones institucionales y domiciliarias efectivamente ejecutadas y actualizada la ficha de asignación presupuestal de la IPS LABOREMOS S.A.S., se determina la existencia de un saldo a favor del Departamento del Caquetá por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$577.904), correspondiente a la diferencia entre el valor proyectado inicialmente y el monto realmente ejecutado.

Dicho saldo será descontado del valor final a pagar o, en su defecto, revertido presupuestalmente al proyecto de inversión respectivo, sin que implique adición, modificación o prórroga del contrato.

Parágrafo: Este ajuste no afecta el objeto, plazo ni obligaciones del contratista y se realiza exclusivamente para armonizar la información financiera y técnica del contrato con la ejecución real verificada por la supervisión.

- De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.
- Por lo anterior se determina que es viable realizar la modificación en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales 202500000604 del 04 de Junio de 2025.

Y en mérito de lo expuesto,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 10

PACTAMOS

PRIMERA: MODIFICAR la *Cláusula 2 – Obligaciones de las Partes, en el acápite 2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, del contrato de prestación de servicios profesionales No. 202500000604 del 04 de Junio de 2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y LABOREMOS SSA SAS Nit 900.749.357, representada legalmente por el señor JORGE ANDRES BOLIVAR GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.237 de Bogotá D.C, para la cual quedará de la siguiente manera:

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2.3.1. FICHA TÉCNICA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

2.2.3.1.1. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.

ACCIÓN	METODOLOGÍA	INSTRUMENTO	DATOS QUE ARROJA COMO RESULTADO
Identificación de deficiencias en funciones y estructuras corporales	Revisión de historia clínica	Perfil de funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico de la Clasificación Internacional de enfermedades (CIE) vigente al momento del reporte relacionado con la discapacidad - Soportes de apoyo diagnóstico. - Causa de la deficiencia. - Códigos y calificadores de deficiencias en funciones y estructuras corporales - CI F.
Valoración de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación	Entrevista estructurada	Nivel de dificultad en el desempeño	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del acompañante (si lo requiere). - Códigos y calificadores de limitaciones en la actividad y restricciones en la participación CIF. - Nivel de dificultad en el desempeño global y por dominios (mayores de 6 años de edad).
Solicitud de información sobre factores ambientales y personales		Factores ambientales y personales	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de identificación - Datos de residencia. - Datos sobre autorreconocimiento. - Datos sobre ejercicio de derechos. - Datos sobre el entorno para la vida y el cuidado.

2.2.3.1.2. VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO INSTITUCIONAL MODALIDAD INSTITUCIONAL.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	METODOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Valoración en discapacidad en instalaciones de la IPS garantizando Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes, realizado por	1. Las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación en discapacidad o excepcionalmente se podrá realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido al artículo 48 de la ley 1996 de 2019, lo solicitarán ante la Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, allegando la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico (CIE – 10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado, con los soportes de apoyo diagnóstico.	954	Valoraciones ejecutadas y cargadas correctamente en la plataforma SISPRO

 GOBERNACIÓN DEL CAUQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 8 de 10

equipo multidisciplinario bajo la estructura conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipula la Resolución N°1197 del 2024.	<p>2. Posteriormente Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, verificará que la historia clínica contenga la información completa, expedirá la orden para la realización del referido procedimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud e indicará a la IPS autorizada por la Secretaría de Salud Departamental - SSD, los datos de contacto para la asignación de citas.</p> <p>3. El equipo multidisciplinario en las instalaciones de la IPS autorizada por la SSD, realizará el proceso de valoración en discapacidad y según criterio profesional la respectiva certificación e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las Resoluciones 1197 y 1539 del 2024, por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de adoptar la telemedicina como mecanismo para efectuar las valoraciones multidisciplinarias, este servicio deberá estar habilitado por la autoridad competente, garantizando la infraestructura tecnológica y de talento humano conforme lo estipula la normatividad vigente, guardando la correcta adherencia al procedimiento de certificación y RLCPD en el marco de lo estipulado por las Resoluciones 1197 y 1539 del 2024.</p> <p>4. Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante. Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el Ministerio en el SISPRO.</p>		
--	--	--	--

2.2.3.1.3. VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO INSTITUCIONAL MODALIDAD DOMICILIARIA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	METODOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Valoración en discapacidad en domicilio del solicitante garantizando Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades, realizado por equipo multidisciplinario bajo la estructura conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipula la Resolución N°1197 del 2024.	<p>1. Las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación en discapacidad o excepcionalmente se podrá realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido al artículo 48 de la ley 1996 de 2019, lo solicitarán ante la Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, allegando la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico (CIE – 10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado, con los soportes de apoyo diagnóstico y la modalidad de valoración en domicilio.</p> <p>2. Posteriormente Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, verificará que la historia clínica contenga la información completa, expedirá la orden para la realización del referido procedimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud e indicará a la IPS autorizada por la Secretaría de Salud Departamental - SSD, los datos de contacto para la asignación de citas.</p> <p>3. El equipo multidisciplinario realizará en el domicilio del solicitante el proceso de valoración en discapacidad y según criterio profesional la respectiva certificación e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las Resoluciones 1197 y 1539 del 2024 por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>4. Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante. Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el Ministerio en el SISPRO.</p>	34	Valoraciones ejecutadas y cargadas correctamente en la plataforma SISPRO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 10

2.2.3.2. FICHA TÉCNICA DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

<i>Municipio</i>	<i>Valoración institucional</i>	<i>Valoración domiciliaria</i>	<i>Total valoraciones</i>
<i>Cartagena del Chaira</i>	177	5	182
<i>Doncello</i>	44	3	47
<i>Paujil</i>	44	0	44
<i>Puerto Rico</i>	95	5	100
<i>Florencia</i>	560	5	565
<i>Montañita</i>	20	5	25
<i>Morelia</i>	24	1	25
TOTAL	954	34	988

SEGUNDA: MODIFICAR la *Cláusula 3 – Valor del Contrato*, del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 202500000604 del 04 de Junio de 2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y LABOREMOS SSA SAS Nit 900.749.357, representada legalmente por el señor JORGE ANDRES BOLIVAR GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.237 de Bogotá D.C, para la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$159.949.092) M/CTE, incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, de conformidad con la Resolución N 0001539 del 28 de agosto de 2024, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025040725 del 02 de abril de 2025.

El valor total del contrato corresponde a la distribución establecida por cada Entidad ejecutora y certificadora, que está asignada de la siguiente manera:

Asignación Presupuestal Asignada a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS LABOREMOS SSA

ESE	Asignación	Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones	Asignación institucional	Asignación domiciliaria	Presupuesto por municipio
IPS Laboremoss	159.949.092	Cartagena del Chaira	177	5	182	28.413.279,00	1.083.555,00	\$29.496.834,00
		Doncello	44	3	47	7.063.188,00	650.133,00	\$7.713.321,00
		Paujil	44	0	44	7.063.188,00	0	\$7.063.188,00
		Puerto Rico	95	5	100	15.250.065,00	1.083.555,00	\$16.333.620,00
		Florencia	560	5	565	89.895.120,00	1.083.555,00	\$90.978.675,00
		Montañita	20	5	25	3.210.540,00	1.083.555,00	\$4.294.095,00

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 10

		Morelia	24	1	25	3.852.648,00	216.711,00	\$4.069.359,00
		TOTAL	964	24	988	154.748.028,00	5.201.064	\$159.949.092,00

TERCERA: LAS DEMAS ESTIPULACIONES QUEDARÁN INCOLUMES

El otrosí se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. Este documento hace parte integral del mismo.

**POR EL DEPARTAMENTO
MALLERLLY GONZALEZ ARIAS**

C.C. No. 30.505.762 expedida en Florencia – Caquetá
Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá
Decreto No. 001279 del 10/11/2025

**POR EL CONTRATISTA
LABOREMOS SSA SAS**

Nit. 900.749.357
Representante Legal
JORGE ANDRES BOLIVAR GOMEZ
CC. 79.597.237 de Bogotá D.C

Revisó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVA
Directora Técnica de Contratación

Proyectó:
Alejandra Murcia R.
Profesional Universitaria - Dirección Técnica de Contratación